

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION  
Y EMPLEO-SENCE

REF.: Rectifica Resolución Exenta N° 3567 de 13 de abril de 2012, que dispuso el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad **“Centro de Capacitación Valle del Mar Limitada” (Valle del Mar Ltda.)**, RUT. 77.615.490-3

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5970,

SANTIAGO, 27 JUN 2012

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Resolución Exenta N° 3567 de 13 de abril de 2012, que dispuso el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad **“Centro de Capacitación Valle del Mar Limitada” (Valle del Mar Ltda.)**, RUT. 77.615.490-3

2.- Que dicha resolución aduce como antecedente de dicho cese el que el Organismo Técnico de Capacitación antes singularizado, no cuenta actualmente con una oficina administrativa permanente autorizada en la Región de Atacama.

3.- Que lo anterior resulta incompleto, toda vez que como consecuencia de lo anterior, correspondía señalar que se dejaba sin efecto la autorización de la sede de Vallenar, ubicada en calle Arturo Prat N° 1251, Of. 4.

4.- Que conforme lo señalado en el numeral precedente, y dado que la certificación Nch 2728 fue otorgada en relación a esa sede, la entidad no cuenta con dicha autorización en la oficina administrativa principal ubicada en Pasaje Ludgardo Leiva N°745, La Serena.

5.- La facultad consignada en el artículo 62 de la Ley N°19.880 sobre Procedimiento Administrativo, que permite rectificar de oficio.

**VISTO:**

Lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 12,19 y 21 de la ley N° 19.518, modificada por la Ley N° 19.967 y Ley 20.267, la Ley N°19.880, sobre Procedimiento Administrativo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma razón.

**RESUELVO:**

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 3567 de 13 de abril de 2012, que puso término a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación de la entidad **“Centro de Capacitación Valle del Mar Limitada” (Valle del Mar Ltda.)**, RUT. 77.615.490-3 cesando su inscripción en el Registro Nacional pertinente, en el siguiente sentido:

- a) Déjase sin efecto la autorización de la oficina administrativa (sede) de Arturo Prat N°1251, Of. 4, Vallenar, por cuanto se desprende del informe de visita técnica de fecha

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION  
Y EMPLEO-SENCE

21 de noviembre de 2011, consta que dicha oficina se encuentra cerrada, no cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 11 del Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

- b) Pónese término a la autorización del OTEC antes citado, cesando su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, atendido que no cuenta con acreditar que dispone de norma chilena de calidad Nch 2728, requisito establecido en el N°2 del artículo 21 de la Ley N°19.518, en la oficina administrativa autorizada, a pesar de haber sido requerido para presentarla, con fecha 25 de enero de 2011, por parte de la Unidad de Organismos Capacitadores y Compras de Cursos de este Servicio Nacional.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, debe señalar que en caso que el Organismo Técnico de Capacitación deduzca recurso de reposición respecto de esta Resolución Exenta, éste deberá interponer dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución mediante carta certificada en la forma indicada en el artículo 46 del mismo cuerpo legal. Dicha reposición deberá presentarse únicamente ante este Director Nacional, con domicilio en Huérfanos N° 1273, piso 11°, Santiago.

3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al representante legal de la persona jurídica antes singularizada, y publíquese en el Diario Oficial una vez resuelto el recurso de reposición que se hubiere interpuesto, o que haya transcurrido el plazo para su interposición.

4.- Una vez afinado todo el procedimiento devuélvase los antecedentes a la empresa interesada, dejando copia de los documentos en que se fundamenta la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PPF/MVT/lbp

Distribución:

- Interesado
- Direcciones Regionales SENCE, I a XV.
- Jefes de Departamentos.
- Jefes de Unidad Fiscalización y Auditoría Interna.
- Unidad de Organismos Capacitadores y Compras de Cursos (2)
- Diario Oficial
- Oficina de Partes.